



H. Cámara de Diputados de la Nación
Unidad de Enlace con el Parlamento del Mercosur



MERCOSUR/PARLAMENTO DEL MERCOSUR
PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN N° DE 2010

VISTO:

El Tratado de Asunción que creó el Mercado Común del Sur (Mercosur).

El Artículo 4, inciso 11 del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, aprobado por el Consejo del Mercado Común mediante la Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 23/05, del 8 de diciembre de 2005 y el art. 99 del Reglamento Interno del referido Parlamento.

CONSIDERANDO:

La necesidad de armonizar las acciones y procedimiento, en los países miembros del Mercosur, destinados al manejo de los residuos sólidos, con el objetivo de proteger la salud humana y el ambiente.

La importancia que reviste el desarrollo de técnicas de gestión de los residuos sólidos en los países del MERCOSUR, con vistas a su adecuada reutilización, reciclaje o disposición final.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA
AL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

Artículo 1º Que el Consejo del Mercado Común instruya al foro negociador pertinente para que estudie la posibilidad de que los Estados Partes del Mercosur formalicen un instrumento cuatripartito por el cual se establezca una Política Regional de Residuos Sólidos para el Mercosur.

Montevideo, de de 2010.

Parlamentaria Marisa Serrano

JUSTIFICACIÓN

A partir del relevamiento realizado acerca de la legislación nacional de cada uno de los países miembros del Mercosur, se concluye que, a excepción de la Argentina y el Uruguay, los demás países del bloque, o sea, Brasil y Paraguay, cuentan con leyes sobre la gestión de los residuos sólidos. En Brasil, se trata de la Ley N° 12.305, del 2 de agosto de 2010, modificatoria de la Ley N° 9.605, del 12 de febrero de 1998, que creara la Política Nacional de Recursos Sólidos. En Paraguay, la Ley N° 3.956, del 15 de diciembre de 2009, introdujo reglas sobre la “Gestión integral de los Residuos Sólidos en la República del Paraguay”.

De la misma forma, Venezuela, país en proceso de adhesión al Mercosur, cuenta con la “Ley de Residuos y Desechos Sólidos”, aprobada el 21 de octubre de 2004 y publicada en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* el 18 de noviembre de 2004.

En el plano internacional, se debe resaltar la Convención de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, firmada el 22 de marzo de 1989, y que entró en vigencia en 1992, contando en la actualidad con 174 Estados partes.

En el ámbito del Mercosur, el 22 de junio de 2001, se aprobó, mediante la Decisión Mercosur/CMC/N° 02/01, el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur, que incluyó, entre las áreas temáticas que se deben contemplar en las pautas de trabajo del bloque, los residuos urbanos e industriales y los residuos peligrosos. Más tarde, en 2007, el Grupo Mercado Común adoptó la Resolución Mercosur/GMC/Res. N° 53/07, por medio de la cual adoptó directrices para el manejo sanitario de residuos sólidos en puertos, aeropuertos, terminales internacionales de cargas y pasos fronterizos terrestres en el Mercosur.

Hasta el momento, sin embargo, no se adoptó una amplia política común para la gestión de residuos sólidos en el Mercosur, razón por la cual sería plenamente pertinente que el Parlamento del Mercosur elevara una Recomendación al Consejo del Mercado Común relativa a la adopción de una Política Regional de Residuos Sólidos para el bloque.

Parlamentaria Marisa Serrano